República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca

Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Toda vez que la Liquidación de Costas practicada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada, conforme lo consigna el informe secretarial que antecede, el Despacho le imparte su APROBACION de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez,

SERGIO ENRIQUE VILLAMIZAR JAUREGUI

54-377-40-89-001-2019-00068-00

Firmado Por:

SERGIO ENRIQUE VILLAMIZAR JAUREGUI
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL LABATECA GARANTIA Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ea44dfab5ee315adfc1db2235f1abf8942f589d4fe69d08881490fd43b66f0d**
Documento generado en 12/11/2020 05:41:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica